

ORD.: N. ° 5016/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0004867

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 17 de Noviembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO ITURRIETA VERGARA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se requiere solicitar: 1. Protocolos u orientaciones respecto al manejo de los aforos al interior de los Centros de Salud Familiar. 2. Medidas preventivas respecto al uso de espacios de uso común al interior del Cesfam u otros establecimientos de la APS. 3) Precisar las responsabilidades para contar con dicha información desde los centros de salud a nivel local." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer que, no existen protocolos de contingencia COVID-19. Sin embargo, hasta la fecha se ha regido sobre las recomendaciones y orientaciones que ha entregado el MINSAL y la Mutual de seguridad, las cuales se deben adecuar bajo las distintas realidades de los Centros de Salud. Se adjunta en formato PDF las recomendaciones, medidas preventivas y responsabilidades aplicadas en los Centros de Salud, actualizada al contexto que actualmente tiene la pandemia en la población de Recoleta.

También se adjunta en formato PDF, la Guía para el cálculo de aforo proporcionada por la Mutual de Seguridad y actualizada el 01/10/2021, la cual aplica como orientación a los CESFAM y APS.

Cabe señalar que los responsables del control de cada centro, parte por la dirección de estos; y el control se establece con la toma de temperatura e higienización de cada usuario. También se indica que, los centros se encuentran segregados en espacios para pacientes respiratorios o COVID.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee